



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 14:00 horas del día 18 de febrero de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

1º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 10738/2020 (R.E. 13732/2020), promovido por **D. JOSÉ LÓPEZ GUERRERO actuando en representación de D. GERVASIO LÓPEZ FUERTES**, solicitando Licencia de Obra para la demolición de vivienda sita en la parcela con referencia catastral 1820410VL1012S0001UB situada en la **calle Cotos, n.º 8 D**, según Proyecto técnico de demolición redactado por D. Fermín Alfaro Arregui, Arquitecto colegiado núm. 9535 del COAM. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 01/02/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por el Vicesecretario-Interventor de fecha 16/02/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó: Conceder licencia de obras a **GERVASIO LOPEZ FUERTES**, para la realización de obras de demolición de vivienda en la parcela con referencia catastral 1820410VL1012S0001UB, situada en la calle Cotos, 8 D, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/02/2021
22/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2297378BBB2FC7440A6



instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

4.- Por tratarse de una obra de demolición, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la demolición supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

5.- En base al Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, las obras **deberán iniciarse en un plazo máximo de 0 (CERO) meses**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la **duración máxima de ejecución de la obra de 1 (UN) mes**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

6.- No obstante lo anterior, por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

7.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

8.- En fecha **06 de octubre de 2020**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **//900,00 €//**, mediante ingreso en efectivo en **LA CAIXA**, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

2º.- HACIENDA:

2.1 SUBVENCIONES

2.1.1 PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PIR 2021-2025. Visto el expediente relacionado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó: **PRIMERO.** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Alpedrete en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025.

SEGUNDO. Que el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 sea cofinanciado por la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alpedrete aportando, este último, un 5 por 100 sobre el importe de asignación inicial destinada a gastos de inversión y a gastos asociados, al tener según los datos de población a 1 de enero de 2021, más de 2.500 habitantes.

TERCERO. Aprobar dedicar un porcentaje total del 25 por 100, de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, para financiar gasto corriente.

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/02/2021
22/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2297378BBB2FC7440A6



CUARTO. Aprobar que la forma de gestión de la totalidad de las actuaciones de inversión a contratar, correspondientes a obras y suministros, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, será MUNICIPAL.

QUINTO. Que se designa como interlocutor para el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con la dirección general con competencias en materia de administración local, al Arquitecto municipal, Antonio Menéndez Chicharro.

SEXTO. Que sea remitido certificado del presente acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 14:20 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE FIRMA:
22/02/2021
22/02/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOMBRE:
Nieves Elvira Palacio
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2297378BBB2FC7440A6

